



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

MARÍA JOSÉ CATALÁ VERDET  
ALCALDESA DE VALÈNCIA

### HACE SABER:

Que la proximidad de las fiestas de Navidad y Año Nuevo exige la regulación provisional de las instalaciones en la vía pública que tradicionalmente vienen realizándose.

En consecuencia, y en uso de las facultades concedidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### DISPONE:

#### 1º. PUESTOS DE VENTA

La instalación de puestos de venta en la vía pública durante las fiestas navideñas se sujetará a las normas contenidas en el presente Bando. Quienes no hayan obtenido el correspondiente título, no podrán instalar dichos puestos, a excepción de la realizada en torno a los mercados que se atenderá a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta no Sedentaria.

#### 2º. EXPOSICIÓN Y VENTA EN COMERCIOS

Los comercios con establecimiento permanente podrán ser autorizados a efectuar la exposición y venta en la vía pública, frente a su establecimiento, y sólo de aquellos artículos de regalo que ampare la licencia del local, en el período comprendido entre el día 6 de diciembre de 2023 y el día 6 de enero de 2024.

Quienes tengan interés en obtener la autorización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 de la vigente Ordenanza de Ocupación del Dominio Público Municipal, deberán solicitarla a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de València. Las personas físicas podrán optar además por la modalidad presencial mediante instancia presentada en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento. Junto con la solicitud deberá acompañarse la documentación recogida en el anexo 1.7 de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación del Dominio Público Municipal. La realización de la actividad sin la preceptiva autorización estará sujeta a las sanciones y previsiones de la citada ordenanza (título undécimo).

El original de la autorización deberá estar expuesto en lugar visible, con el fin de facilitar la labor de los servicios de vigilancia del Ayuntamiento de València.

Además, se recuerda que de conformidad con el punto 1 del presente Bando y con el artículo 12 de la vigente Ordenanza de Ocupación del Dominio Público Municipal, la Policía Local podrá proceder a la retirada de estas ocupaciones en caso de observar peligro para las personas o bienes, o no estuviesen en posesión de la autorización correspondiente, siendo en todo caso el coste del traslado y depósito, a cargo de la persona titular del puesto en cuestión.

Signat electrònicament per:

| Antefirma   | Nom                          | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|---|------------------------------|------------|--------------|--|
| TIT.OR.SUPPORT A JGL - TITULAR ORGAN DE SUPPORT A JGL | FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA | 27/11/2023 | ACCVCA-120   | 21483986486057880999<br>910232711398987413 |
| ALCALDESSA - ALCALDIA                                 | MARIA JOSE CATALA VERDET     | 27/11/2023 | ACCVCA-120   | 95335533664399880197<br>863588420825014041 |



En su caso, estos puestos a instalar por los comercios tendrán preferencia sobre los puntos de venta de los mercados extraordinarios de Navidad.

### 3º. ELEMENTOS DECORATIVOS EN COMERCIOS

La colocación de elementos decorativos junto a la puerta de los establecimientos o locales comerciales podrá ser autorizada en el período comprendido entre el día 6 de diciembre de 2023 y el día 6 de enero de 2024.

Quienes tengan interés en obtener la autorización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 207 de la vigente Ordenanza de Ocupación del Dominio Público Municipal, deberán solicitarlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de València. Las personas físicas podrán optar además por la modalidad presencial mediante instancia presentada en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento. Junto con la solicitud deberá acompañarse la documentación recogida en el anexo 1.7 de la Ordenanza Reguladora de la Ocupación del Dominio Público Municipal. La realización de la actividad sin la preceptiva autorización estará sujeta a las sanciones y previsiones de la citada ordenanza (título undécimo).

### 4º. OBRAS EN VÍA PÚBLICA

No está permitida la ejecución de obras en vía pública del 16 de diciembre de 2023 al 7 de enero de 2024, excepto casos urgentes justificados. Se dispone la obligación de tapar las zanjas que en dichas fechas estuvieran abiertas.

### 5º. ANDAMIOS

Teniendo en cuenta la gran densidad de personas que se desplazan a pie por la plaza de l'Ajuntament y previendo la celebración de la Cabalgata de Reyes, y ello como medida de carácter cautelar, en evitación de posibles accidentes, se establece la suspensión temporal de ocupaciones de la vía pública con andamios y contenedores de obra entre el 2 y 6 de enero de 2024, ambos inclusive, en la avenida Navarro Reverter, plaza Porta de la Mar, calle General Palanca, calle General Tovar, calle de la Pau, calle Sant Vicent Màrtir (tramo entre la plaza de la Reina y la plaza de l'Ajuntament), plaza de l'Ajuntament, avenida Marqués de Sotelo, y en cualquier otra vía por la que discurra el itinerario de la Cabalgata de Reyes o se vea afectada y no haya sido mencionada en este punto.

### 6º. RESTRICCIONES A LA CIRCULACIÓN Y AL ESTACIONAMIENTO

Durante las fiestas navideñas y con el objetivo de garantizar la seguridad vial, en aquellos lugares en los que exista gran densidad de personas que transitan a pie, la Policía Local podrá realizar las prohibiciones de estacionamiento y los cortes de tráfico que considere necesario.

### 7º. MESAS Y SILLAS

Con motivo de dar mayor seguridad a las personas durante la Cabalgata de Reyes, se establece la suspensión temporal de ocupaciones de vía pública con mesas y sillas, así como de artistas de calle, el día 5 de enero de 2024, desde las 14:00 horas hasta las 22:00 horas, en las siguientes vías:

- AVENIDA DE NAVARRO REVERTER.
- PLAZA PORTA DE LA MAR (entre la avenida Navarro Reverter y la calle General Palanca).
- CALLE DEL GENERAL PALANCA.
- CALLE DEL GENERAL TOVAR (entre la plaza de Tetuán y la calle de la Pau).
- CALLE DE LA PAU (entre la calle del General Tovar y la plaza de la Reina).

Signat electrònicament per:

| Antefirma   | Nom                          | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|---|------------------------------|------------|--------------|--|
| TIT.OR.SUPPORT A JGL - TITULAR ORGAN DE SUPPORT A JGL | FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA | 27/11/2023 | ACCVCA-120   | 21483986486057880999<br>910232711398987413 |
| ALCALDESSA - ALCALDIA                                 | MARIA JOSE CATALA VERDET     | 27/11/2023 | ACCVCA-120   | 95335533664399880197<br>863588420825014041 |



- CALLE SAN VICENT MÀRTIR (entre la plaza de la Reina y la plaza de l'Ajuntament).
- PLAZA AJUNTAMENT (lateral recayente a la fachada del Ayuntamiento, desde la calle Sant Vicent Màrtir hasta la avenida Marqués de Sotelo).

Y en cualquier otra vía por la que discurra el itinerario de la Cabalgata de Reyes o se vea afectada y no haya sido mencionada en este punto.

Así mismo, con motivo de dar mayor seguridad a las personas durante la celebración del Fin de Año en la plaza de l'Ajuntament, se establece la suspensión temporal de las ocupaciones de la vía pública con mesas y sillas en dicha plaza y en las vías de acceso a la misma (avenida de Marqués de Sotelo, calle de Roger Lloria, calle Cotanda, calle En Llop, calle La Sang, calle Periodista Azzati, calle Correus, calle Les Barques, calle Ribera, calle Russafa, calle Barcelonina, avenida María Cristina y calle Sant Vicent Màrtir), desde las 21:00 horas del día 31 de diciembre, por la previsible gran acumulación de personas y por ser consideradas vías de evacuación, en atención al Protocolo de Protección Civil que se publicará al efecto.

Id. Document: ITF3 XL6G wuSR edgg c4fv Asrx RY8=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

| Antefirma   | Nom                          | Data       | Emissor cert | Núm. sèrie cert                            |
|---|------------------------------|------------|--------------|--|
| TIT.OR.SUPORT A JGL - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL | FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA | 27/11/2023 | ACCVCA-120   | 21483986486057880999<br>910232711398987413 |
| ALCALDESSA - ALCALDIA                               | MARIA JOSE CATALA VERDET     | 27/11/2023 | ACCVCA-120   | 95335533664399880197<br>863588420825014041 |